

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

CONTRATO N° 452

En Santiago, a 12 de Mayo de 1998, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT N° 60.803.000-K, en adelante "El Servicio", representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Gonzalo Zúñiga Corral, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, oficina 200, Santiago, por una parte, y por la otra, TELEDUCTOS S.A., RUT N° 88.983.600-8, en adelante "Teleductos", representada, según se acreditará, por su Gerente General don Juan Manuel Casanueva Prendez, RUT N°4.102.618-9, ambos domiciliados en Moneda N°920, piso 11°, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

DECLARACION: Las partes declaran que el presente instrumento constituye una modificación y sistematización de los contratos N°s. 251 de 20 de mayo de 1995 y S/N de 1° de diciembre de 1992 los que, como más adelante se indica, dejan de tener vigencia.

PRIMERO : Teleductos es dueña de enlaces para transmisión de señales de telecomunicaciones mediante una Red Digital y de Fibra Optica, en adelante "Sistema de Comunicaciones" y que consta de nodos administradores de ancho de banda, cables de fibra óptica, cables multipares, unidades terminales de líneas, equipamiento electro-óptico y otros.

SEGUNDO : En este acto y por el presente instrumento, Teleductos, debidamente representada, da en arrendamiento al Servicio, para quien acepta su representante, el "Sistema de Comunicaciones" singularizado en el Anexo N°1, que debidamente firmado por los contratantes, se entiende integrar el presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

En el Anexo N°1 mencionado, se señalan las cantidades de enlaces arrendados, los precios, la modalidad técnica y de operación, equipamiento, direcciones de los puntos que se están conectando y la fecha en que se inicia la utilización de cada enlace.

Las condiciones técnicas de transmisión, la adición o eliminación de enlaces, sus precios, y los puntos extremos contratados podrán



modificarse, en general, sólo de común acuerdo, haciendo constar la modificación en otro Anexo N° 1 que reemplazará al anterior y que será suscrito por ambas partes y entrará en vigencia en el momento en que se acuerde o inmediatamente después de la firma, si nada se dijere.

TERCERO : La renta mensual de arrendamiento por cada enlace es la cantidad que se indica en el Anexo N°1, más el Impuesto al Valor Agregado, sin reajustes de ninguna especie y por ninguna concepto.

La renta de arrendamiento y el correspondiente IVA. serán pagados por EL SERVICIO a TELEDUCTOS S.A. en forma anticipada dentro de los diez primeros días de cada mes y contra la presentación de la pertinente factura.

En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta mensual de arrendamiento, TELEDUCTOS podrá suspender el "Sistema de Comunicaciones" hasta que el SERVICIO pague totalmente lo adeudado. Ello sin perjuicio del derecho de TELEDUCTOS para exigir el cumplimiento forzado del contrato o su resolución, en conformidad a la ley.

CUARTO : El presente contrato tendrá una duración de 2 años a contar del 1° de Junio de 1998. Sin perjuicio de lo anterior, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su propósito de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del plazo original o prorrogado, el Contrato se entenderá renovado automáticamente por períodos de 1 año cada uno.

QUINTO : Adicionalmente y en el caso de enlaces contratados a contar de esta fecha, EL SERVICIO pagará un derecho de inscripción ascendente a la cantidad que también se expresa en el Anexo N° 1, más IVA, contra presentación de facturas y antes del inicio de la operación del "Sistema de Comunicaciones".

Las sumas cobradas por TELEDUCTOS por este concepto no serán reembolsadas a EL SERVICIO en evento alguno, ya que constituyen un cobro inicial por los trabajos que se realizarán, y por la incorporación de EL SERVICIO al "Sistema de Comunicaciones".

SEXTO: Teleductos se obliga a efectuar la mantención del "Sistema de Comunicaciones" sin costo alguno para sus usuarios.

Por otra parte, TELEDUCTOS deja expresa constancia que la red digital garantiza una transmisión con una tasa de error igual o inferior a 1 x



10⁻⁸) y una disponibilidad mínima de enlace de un 99,5%. Estos parámetros de servicio se deben a las siguientes características de la red:

- Mantenimiento con personal propio dedicado exclusivamente a estas labores.
- En caso de interrumpirse la continuidad de la transmisión por falla de la línea u otras causas, se garantiza la reposición del servicio en un plazo no superior a 4 horas.
- Red con sistema de Administración y Supervisión centralizada y en línea.
- Líneas de alta calidad.
- Equipos electrónicos con componentes críticos duplicados.
- Enlaces entre los equipos "Administradores de Ancho de Banda", mediante fibra óptica monomodo.

SEPTIMO : La destrucción parcial o total del "Sistema de Comunicaciones" al interior del recinto del usuario, será única responsabilidad de éste. Por lo consiguiente su reparación o reposición será efectuada por TELEDUCTOS con cargo al usuario, para lo cual TELEDUCTOS facturará al SERVICIO el valor de reparación o reposición del "Sistema de Comunicaciones", según sea el caso.

El SERVICIO reconoce que los equipos que estuvieren instalados en el recinto del usuario como parte del Sistema de Comunicaciones contratado, son de exclusiva propiedad de TELEDUCTOS y se compromete a dar todas las facilidades que TELEDUCTOS requiera para el retiro de los mismos al término del presente contrato. Asimismo, el SERVICIO se responsabiliza de que al término del presente contrato, los equipos recibidos estén en buen estado de funcionamiento, habida consideración de la mantención efectuada por TELEDUCTOS, del transcurso del tiempo y del uso legítimo que haga de ellos.

OCTAVO : En casos fortuitos o de fuerza mayor, según se define en el artículo 45 del Código Civil de Chile, entre las cuales se incluye además los actos terroristas, desorden popular, conmoción interior, incendios, inundaciones, accidentes, explosiones y otros de análoga naturaleza, TELEDUCTOS no se responsabiliza por los daños o perjuicios que puedan producirse por la interrupción del "Servicio de Comunicaciones".

NOVENO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DECIMO : Toda modificación o enmienda al presente contrato y sus anexos, deberá efectuarse por escrito y ser firmada por los representantes autorizados de las partes.

DECIMO

PRIMERO : Las partes contratantes acuerdan que por medio de este contrato y desde el momento en que entre en vigencia, rescilian los contratos de fecha 1° de diciembre de 1992 y de 29 de mayo de 1995, como asimismo, todo anexo firmado para dichos contratos.

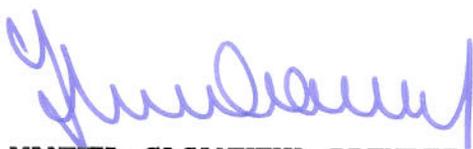
DECIMO

SEGUNDO : El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder de cada parte.

DECIMO

TERCERO : La personería de don Gonzalo Zúñiga Corral para representar al Servicio de Impuestos Internos, emana de las resoluciones 228 de 1993, 722 de 1994 y 607 de 1996, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la de don Juan Manuel Casanueva Prendez emana de la escritura pública de fecha 15 de Diciembre de 1.988, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



J. MANUEL CASANUEVA PRENDEZ
GERENTE GENERAL
TELEDUCTOS S.A.



GONZALO ZUÑIGA CORRAL
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



BENJAMIN SCHUTZ GARCIA
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ANEXO N° 1
CONTRATO N° 452
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS CON TELEDUCTOS S.A.

12 DE MAYO DE 1998

CANTIDAD	EXTREMOS LINEAS PRIVADAS
1	Teatinos 120 - Av.Bulnes 241
2	Teatinos 120 - Providencia 655
2	Teatinos 120 - Teatinos 28

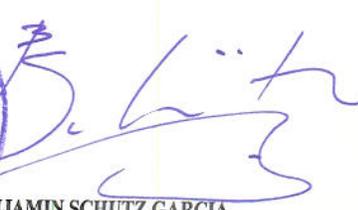
RENTA MENSUAL UF + IVA	VALOR INSCRIPCION UF + IVA	EXTREMOS ENLACES DIGITALES	TIPO DE ENLACE	FECHA SUSCRIP
5,95	9	Teatinos 120 - Ahumada 48 4° P.	1 enlace de datos 19,2 Kbps.	29.5.95
4,95	9	Teatinos 120 - Alameda llll 5° P.	1 enlace Via Modems Datos 19,2 Kbps.	21.11.95

RENTA MENSUAL UF + IVA	VALOR INSCRIPCION UF + IVA	EXTREMOS ENLACES FIBRA OPTICA	TIPO DE ENLACE	FECHA SUSCRIP
19,71	35	Teatinos 120 - Santa Rosa 108	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
39,66	35	Teatinos 120 - Romero 3226	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
26,1	35	Teatinos 120 - San Pascual 24	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
30,91	35	Teatinos 120 - R.Subercaseaux 1273	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
20,97	35	Sn Pascual 24 - P.Valdivia 1147	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
16,17	35	Sn Pascual 24 - Irrazaval 2441	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
45,79	35	Teatinos 120	1 Router Cisco 4500 con 6 interfases Ethernet y una interfaz CDDI RJ-45 Singlemodo	04.04.96
		San Pascual 24	1 Router Cisco 4500 con 6 interfases Ethernet.	04.04.96
16	0	Teatinos 120 4° P. Bernarda Morin 495	1 enlace con modems electroópticos	12.03.98
226,21	Son : Doscientas veintiseis coma veintiuna Unidades de Fomento más IVA			


JUAN MANUEL CASANUEVA PRENDEZ
 GERENTE GENERAL
 TELEDUCTOS S.A.



GONZALO ZUÑIGA CORRAL
 JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



BENJAMIN SCHUTZ GARCIA
 SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS